



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo sexto año

4441^a sesión

Miércoles 19 de diciembre de 2001, a las 18.20 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Mr. Ouane	(Mali)
<i>Miembros:</i>	Bangladesh	Sr. Amin
	China	Sr. Chen Xu
	Colombia	Sr. Ocaziones
	Estados Unidos de América	Sra. Connelly
	Federación de Rusia	Sr. Granovsky
	Francia	Sr. Levitte
	Irlanda	Sr. Corr
	Jamaica	Sra. Durrant
	Mauricio	Sr. Gokool
	Noruega	Sr. Strømme
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. MacKenzie
	Singapur	Sra. Foo
	Túnez	Sr. Jerandi
	Ucrania	Sr. Krokhmal

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Carta de fecha 10 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/1072)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

01-70686 (S)



Se abre la sesión a las 18.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Carta de fecha 10 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/1072)

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad continuará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad observa con preocupación que no ha disminuido el saqueo de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo. El Consejo de Seguridad condena enérgicamente esas actividades, que perpetúan el conflicto del país, dificultan el desarrollo económico de la República Democrática del Congo y aumentan el sufrimiento de su pueblo, y reafirma la integridad territorial, la independencia política y la soberanía de la República Democrática del Congo, incluso sobre sus recursos naturales.

El Consejo de Seguridad subraya que:

- Ninguna parte externa ni grupos o particulares bajo su control deben beneficiarse de la explotación de los recursos naturales de la República Democrática del Congo a expensas del país;
- Los recursos de la República Democrática del Congo no deben servir de incentivo para que ningún Estado, grupo o particular prolongue el conflicto;
- Ninguna parte externa ni grupos o particulares bajo su control deben usar los recursos naturales de la República Democrática del Congo para financiar el conflicto del país;

- Los recursos deben explotarse legalmente sobre bases comerciales justas en beneficio del país y la población de la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad agradece al Grupo de Expertos sus recomendaciones sobre los aspectos institucionales, financieros y técnicos de la cuestión y su asesoramiento sobre las medidas que podría imponer el Consejo de Seguridad. El Consejo reafirma su apoyo al Acuerdo de cesación del fuego de Lusaka y reitera su compromiso de adoptar todas las medidas necesarias para poner fin al saqueo de los recursos de la República Democrática del Congo, en apoyo del proceso de paz, una vez que se haya determinado que esas medidas no tendrán un efecto negativo grave e incontrolable en la desastrosa situación humanitaria y económica del país.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia de seguir vigilando la situación relativa a la explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo y el vínculo entre la explotación de estos recursos naturales en la República Democrática del Congo y la prolongación del conflicto, a fin de seguir ejerciendo la presión necesaria para poner fin a la explotación ilegal de los recursos de la República Democrática del Congo, incluida la explotación de los recursos humanos, a expensas del pueblo congoleño y del proceso de paz.

Por consiguiente, el Consejo de Seguridad, habiendo escuchado las opiniones expresadas durante el debate abierto que celebró el 14 de diciembre de 2001, pide al Secretario General que renueve el mandato del Grupo de Expertos por un período de seis meses, al término del cual el Grupo de Expertos debe presentar un informe al Consejo. El Grupo debe presentar un informe provisional al cabo de tres meses.

Los próximos informes del Grupo deben incluir los siguientes elementos:

Una actualización de los datos pertinentes y un análisis de la nueva información de todos los países pertinentes, en particular de los que hasta ahora no han suministrado al Grupo la información solicitada.

Una evaluación de las medidas que podría tomar el Consejo, incluso las recomendadas por el Grupo en su informe (S/2001/357) y en la adición a su informe (S/2001/1072), para ayudar a poner fin al saqueo de los recursos naturales de la República Democrática del Congo, teniendo en cuenta el efecto de esas medidas en la financiación del conflicto y sus posibles repercusiones en la situación humanitaria y económica de la República Democrática del Congo.

Recomendaciones sobre medidas concretas que la comunidad internacional podría emprender en apoyo del Gobierno de la República Democrática del Congo, por intermedio de las organizaciones internacionales, los mecanismos y los órganos de las Naciones Unidas que ya existen, para hacer frente a los problemas mencionados en el informe y su adición.

Recomendaciones sobre las medidas que podrían adoptar los países de tránsito y los usuarios finales para contribuir a poner fin a la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia de que el Grupo mantenga un alto grado de colaboración con los agentes congoleños, tanto gubernamentales como no gubernamentales, en todo el territorio nacional.

El Consejo de Seguridad insta una vez más a los gobiernos mencionados en los informes anteriores a que hagan investigaciones, cooperen plenamente con el Grupo de Expertos y adopten con urgencia las medidas necesarias para poner fin a toda explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo, por sus nacionales u otras personas que estén bajo su control, e informen de ello al Consejo. El Consejo de Seguridad también exhorta a todos los países que todavía no lo hayan hecho a que suministren urgentemente al Grupo la información solicitada.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2001/39.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.